

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 14 DE MAYO DE 1987

Nº 20.860

CONTENIDO

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Resuelto N° ADM-016-87 de 11 de mayo de 1987, por medio de la cual se autoriza la movilización y comercialización de toda la madera talada legalmente con anterioridad a la vigencia del Resuelto Administrativo N° 013-87 de 6 de abril de 1987

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución N° 7 de 6 de mayo de 1987, por la cual queda liberada de restricciones cuantitativas la importación de madera utilizada como materia prima por los aserraderos nacionales por un término de cinco (5) años.

AVISOS Y EDICTOS

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

AUTORIZASE CIERTA MEDIDA

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

RESUELTO N° ADM-016-87

"Por medio del cual se autoriza la movilización y comercialización de toda la madera talada legalmente con anterioridad a la vigencia del Resuelto Administrativo N° 013-87 de 6 de abril de 1987"

El Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que mediante el Resuelto Administrativo N° 013-87 de seis de abril de 1987, en el cual el Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables, dando la suspensión total o hasta 15 años en la tala de árboles en general en todo el territorio nacional,

Que luego de entrar en vigencia el mencionado Resuelto Administrativo los términos del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables procedieron a levantar un decreto

tario a nivel nacional de toda la madera talada legalmente con anterioridad a la vigencia del mismo.

Que es menester que ala madera talada legalmente con anterioridad a la vigencia del Resuelto Administrativo N° 013-87 del seis de abril de 1987 sea entregada a los Industriales y al Comercio que ésta sea subsumida en contratos con los señores concesionarios y propietarios, y no se dé en lo que serán afectados negativamente.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el traslado y/o comercialización de todo material maderero legalmente anteriorizado al 11 de mayo de Resuelto Administrativo N° 013-87 del seis de abril de 1987, siempre que cumpla con las siguientes condiciones:

a) La madera debe ser proveniente del territorio nacional, excepto que al no haberlo sido, invertiránse

b) Deberá tener el permiso de tala expedido por la Concesión Forestal, de acuerdo a lo siguiente:

c) Que conste el pago de los tributos respecti-

vos.

d) Que conste el pago de la guía de movilización.

SEGUNDO: Todas aquellas personas naturales y jurídicas que se encuentren en conformidad al artículo primero, deberán solicitar las Chillas del Instituto más cercano a la correspondiente Oficina de Transporte para el manejo de la misma.

TERCERO: Toda pieza de Zona de MAREAS tiene en cuenta las rutas normales de importación, zonas urbanas y de servicios, ubicadas dentro de los documentos que componen el permiso de tala.

CUARTO: Que Resuelto N° 016-87, se publica en el Diario "El Tiempo" de la Ciudad de Panamá, en su edición "Correspondencia Económica", el día 14 de mayo de 1987, y se publicará en el Diario "El Tiempo" de 1987.

ESTO DÉCIMAQUINTA FECHA DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Mario MACIAS DEL RIO
Director General del INRENAR

Ag. CECILIO SOTO
Subdirector General del INRENAR

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATHILDE DUFAG DE LEON
Subdirectora:
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
 Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.28

Subscriptions en 12
 Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
 Mínima: 6 meses. En lo Republica: \$18.00
 En el Exterior: \$18.00 más porto correo Un año en la Republica: \$36.00
 En el Exterior: \$36.00 más porto correo
Todo pago adelantado

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

LIBERASE DE RESTRICCIONES CUANTITATIVAS LA IMPORTACION DE MADERA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE
 COMERCIO E INDUSTRIAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS

RESOLUCIÓN N°. 7 PANAMA, 6 DE MAYO
 DE 1987

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
 en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que a partir de la vigencia del Decreto Ejecutivo N°. 61 de 10 de junio de 1982, todo importación de madera en troncos, en tiras y desplazada quedó sujeta a autorización previa del Ministerio de Comercio e Industrias el cual quedó facultado, además, para regularizar dicha importación, teniendo en cuenta la oferta nacional y la demanda del mercado;

Que mediante Resoluciones N°. 362 de 10 de octubre de 1981 y N°. 150 de 7 de mayo de 1982, el Ministerio de Comercio e Industrias reglamentó lo relativo a la importación de madera utilizada como materia prima para

aserraderos, sujetándola a cuotas de importación otorgadas a través de la Dirección General de Industrias, en base a las necesidades del mercado.

Que mediante Resolución N°. 6013-87 de 6 de noviembre de 1987, el Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables, INRENARE, suscribió, por el término de cinco (5) años, la totalidad de derechos en general en todo el territorio nacional, con la finalidad de evitar el deterioro total de los bosques y reordenar la actividad forestal en forma integral;

Que para tal razón, es necesario adoptar las medidas que aseguren a los aserraderos nacionales la obtención de la madera utilizada como materia prima para el desarrollo normal de sus actividades productivas.

RESUELVE

PRIMERO. A partir de la vigencia de la presente Resolución y dentro del término de cinco (5) años, quedan liberadas de restricciones cuantitativas la importación de madera utilizada como materia prima para los aserraderos nacionales, así:

1.1. Madera en troncos o tiras para aserrado y para hacer chapas, otorgado en la partida anotatoria 44-03-00.

2.1. Madera suministrada directamente en los tambores de 6" y 8" x 10' en cedulas otorgadas en la partida anotatoria 44-04-01-00. La disponibilidad en este número no aplica a tableros en blanca, otorgados en la misma partida.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo N°. 61 de 10 de junio de 1982, en importaciones de los productos indicados en el Artículo anterior, sólo requerimiento de la autorización previa del Ministerio de Comercio e Industrias, otorgada a través de la Dirección General de Industrias.

TERCERO. La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE -
 Dado en la Ciudad de Panamá, a los diez días de mayo, independiente certificado, en este 1987.

JOSE BERNARDO CARDENAS
 Ministro de Comercio e Industrias

DOROTHY DE SING
 Viceministro de Comercio e Industrias.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO N°. 80
 El suscrito, José Octavio del Ciduro de
 Panamá, Romo Civil, por medio del presente
 edicto,

EMPLADA

AVISOS Y EDICTOS

A los suscritos: MARIA VIDA DE LERA Y OTROS, Juivas cordobesas naturales, se les informa de lo que dentro del término de seis (6) días, contados desde la fecha de la última publicación de presente edicto, convocan a juicio en esta Tribunal, para el primer medio de audiencia a tenerlo en sus pereceros en el Juzgado Ordinario de Prescripción Adquisi-

ción de su contra, no intumbrado J.C.I.P.
 N°. 01-1984-05.

Advertencia: Si el día de la fecha señalada para la audiencia se le comparece un defensor de suscripción con aviso de continuidad en el Juzgado.

Por tanto, se hace el presente edicto en su lugar público del Secretario del Tribunal.

hoy 5 de mayo de 1987, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
EDUARDO E. RIOS C.

La Secretaria,
MARUJA RIVERA G.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

MARUJA RIVERA
Secretaria

L-286722
Unica publicacion

EDICTO EMPLAZATORIO N° 442
EL QUE SUSCRIBE: JUEZ SEXTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CI-
VIL hace saber que por medio de presente

Edicto al Poder Judicial:

EMPLAZA:
AYASMIN DEL M. STARAN SALGADO y
STARAN TUTUBI, de cuyos nombres se desco-
noven hoy que dentro del término de diez (10) días, comparezcan o envíen de su oficio
hubieren en el presente edicto en un plazo
de veinticuatro horas de su recepción, para que
se les ofrezca el medio de oponerse, punto o
punto en sus derechos en el juicio o demanda
que en su contra ha iniciado MAT CAPTAIN INSURANCE COMPANY
OF PITTSBURG, P.A.

Se avisa a las partes demandadas que
si no comparezcan en el término indicado se
les nombrara un defensor de ausente con
quien se seguirá el juicio en los estrados del

Tribunal.
Panama, 13 de diciembre de 1986

El Juez
(Fdo.) LICDO. CARLOS STRAH
CASTRELLON

(Fdo.) EDGAR UGARTE
El Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel
copia de su original.
Panama, 19 de diciembre de 1986.

EDGAR UGARTE
SECRETARIO
(L-28683
Unica publicacion)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 46
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Pa-
náma, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:
A. RUTILIO GABRIEL VEGA SOLIS, cuyo
paradero se desconoce para que por si o por
medio de apoderado judicial comparezca a

estar a derecho en el juicio ordinario que en
su contra ha instaurado en este Tribunal la
SEGURIDAD DE PANAMA COMPAÑIA DE
SEGUROS, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no
comparece al Tribunal dentro del término de
diez (10) días contados a partir de la última
publicación del presente edicto en un diario
de la localidad se le nombrará un defensor de
ausente con quien se seguirá el juicio hasta
su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un
lugar visible de la Secretaría del Tribunal y
copias del mismo se pone a disposición de la
parte interesada para su publicación.

Panama 5 de febrero de 1987.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Homero Colino P.
(Fdo.) Fernando Gómez A.
Secretario
L-286601

Unica Publicacion

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE
DESVRROLLO URBANO
CONTROL DE DESARROLLO

EDICTO N° 47 DEL 17 DE MARZO
DE 1987

Por quanto el Arq. Adelmo J. Torres en re-
presentación del Licdo. Roberto Pineda, Pro-
fesional del juzgado de lo Civil, radicado en el art. N°
1777, Código Civil, Falso 8300 Zona Urbana AVE
N. 24 Km. 8.300, CORRESPONDIENTE DE 344
FRANCISCO VILLALBA, en una área de 500.00 m²
mismo establecido en el informe técnico nro. 3
CÁMARA DE DIRECCIÓN DE DONA ELENA G.
de RM2

Previamente el Arq. Armando J. Torres en
representación del Licdo. Roberto Pineda, Pro-
fesional del juzgado de lo Civil, radicado en el art. N°
1777, Código Civil, Falso 8300 Zona Urbana AVE
N. 24 Km. 8.300, CORRESPONDIENTE DE 344
FRANCISCO VILLALBA, en una área de 500.00 m²
mismo establecido en el informe técnico nro. 3
CÁMARA DE DIRECCIÓN DE DONA ELENA G.
de RM2

RESUELVE:

Aprobado el informe de Código de Zona
RM2 solicitado.

Observaciones: Se aprueba en base a la
tendencia de desarrollo del sector actual-
mente observada, podemos no efectuar en
forma negativa si el desarrollo del área circun-
dante según informe técnico N° 74.

Considerando la necesidad de aprobar
el informe de Código de Zona RM2 solicitado
por el solicitante, hora nulla a presente
Notificación.

La aprobación de este Ministerio, sola-
mente se refiere al uso de suelo, retiro, cierre
o posterior abastecimiento a linea de electrici-
dad o telefonía en la densidad o altura de
los edificios. Los proyectos de desarrollo fu-
rtil, deberán ser sometidos para su aprobación
a las oficinas correspondientes.

Ara. Luis A. Bustos

Jefe Depto. Control de Desarrollo

Ara. Hugo A. Rosales
Director General de Desarrollo
Urbanos

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público
que, según consta en la Escritura Pública N°
2.588 de 14 de abril de 1987, otorgada ante
el Notario Público Segundo del Circuito de
Panama, inscrita en la sección de Mercantil
(Mercantil) del Registro Público a la Fecha
033793, Rég. 21255, Imagen 0071, ha sido
diciendo lo siguiente: denominada SCOTT
HOLDING CORPORATION, el 23 de abril de
1987.

Panama, 28 de abril de 1987.

L-287898
Unica Publicacion

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 48

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIR-
CUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por
medio del presente edicto

FACCE 34839

Que el Arq. Juan Rodriguez de Paredes en
su oficio se ha dictado una resolución, lo
que fijado y tiene redactado a nombre del tenor si-
guiente:

JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, RAMO CIVIL a Panamá, continúa
ejerciendo su función ministerial conforme a lo
estipulado.

En cumplimiento al que suscito JUEZ
TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL administrando justicia en nom-
bre de la República, por tanto redacto el art. 149
DECLARA LA PRESUNCIÓN DE VOLUNTAD
del señor GUILLERMO DE LA GUARDIA, ja-
cón, pensionado mayor de edad, soltero,
conocido a solito, separado de corte el 11
de agosto de 1982.

Realizase la publicación que exige el arti-
culo 1344 del Código Judicial en concordan-
cia con el artículo 1345 del mismo cuerpo de
leyes.

Cópiale y Notifíquese

(Fdo.) EL JUEZ
Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ S.
(Fdo.) LA SECRETARIA
LA RIVERA

Por tanto se fija el presente edicto en un
lugar visible de la Secretaría del Tribunal y
copias del mismo se ponen a disposición de la
parte interesada para su publicación de
ley.

Panama, 28 de abril de 1987.

El suscrito Secretario del Juez Tercero
del Circuito de Panamá, CERTIFICA que lo
anterior es falso copia de su original.

Licdo. ELIEZER IZQUIERDO PADILLA
Juez Tercero del Circuito de Panamá,
Ramo Civil

Licdo. José Pinilla
Secretario

(L-286451
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general.

HACE SABER:

Cue en el juicio de sucesión intestada del finado JACOB BENZADON BENZA-QUEN, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutiva dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, veinte de abril de mil novecientos ochenta y siete.-

VISTOS:-

Por lo antes expuesto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Cue está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada del finado JACOB BENZADON BENZA-QUEN, desde el día 11 de agosto de 1985, fecha en que falleció su fallecimiento;

Cue son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus menores hijos CARLOS BENZADON RODRIGUEZ e ISAAC BENZADON RODRIGUEZ, representados por su madre DALYS DAISY RODRIGUEZ PE-REZ; y

ORDENA.

Cue comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas aquellas personas que tengan algún interés en él, incluyendo el Representante del Fisco; y

Cue se filie y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1534 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLA.-
SE.- La Juez, (fdo.) Lic. Olga Nelly Tapia de Reyes.- El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C.-

Por tanto, se filja el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, hoy veintidós (22) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez,

(fdo.) Lic. Olga Nelly Tapia de Reyes.-

El Secretario,
(fdo.) Esteban Poveda C.-

En anterior se filó copia de su original;
Chitré, 20 de abril de 1987.-

Esteban Poveda C.,
Secretario.-

DIVORCIOS:

EDICTO

EMPLAZATORIO Nº 44

E que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL mediante el presente edicto,

EMPLAZA

A ENEIDA ABREGO ADAMES cuya parte se desconoce, para que en el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1989, contados desde la última publicación en el presente edicto, en un diario de la localidad, comparezca, no sea por medio de Apoderado judicial, defensor o abogado en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado el Sr. NELSON DIO GUZMAN PIRES.

Se le advierte a la demandada que si no comparece dentro del término antes indicado, se la nombrará un Defensor de Acusante quien continuará el Juicio hasta su finalización.

Por tanto se filja el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de Tránsito y donde el mismo se haga conocido en la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 29 de abril de 1987

Así como el ESCRIBANQUERO PADILLA, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

Fdo. 1 SECRETARIO
Lcda. JOSE DE L. PADILLA

El suscrito Secretario de Juzgado Tercero del Circuito de Panamá CERTIFICA que lo anterior es una copia de su original.

fdo. 1 Secretario

(L-286456
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, cierra:

EMPLAZA

A lo Ausente, BRIGIDA MARIA DOMINGUEZ cuya paradero actual se ignora, para dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto comparecer a este Tribunal por su parte o por medio de apoderado o hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JUAN HEBERTO ALCAZAR PEREZ, advirtiéndole que si no lo hace dentro del término expuesto, se le nombrará un defensor de acusante con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se filja el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 24 de febrero de 1987, a partir de las copias del mismo se hacen a los demás bienes de la parte interesada para su publicación.

(fdo. 1 L.CDA.
ZOILA ROSA ESCUVEL V.
Juez Segundo del Circuito

(fdo. 1
L.DIA A. DE RAMAS
Secretaria

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 24 de febrero de 1987

ZOILA A. DE RAMAS
Secretaria

(L-286514
Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 51

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá Ramo de la Civil, por medio del presente

Edicto

EMPLAZA A

THAKUR PRASHAD, cuya nombre se desconoce pero que dentro del término señalado comparecerá parte de su litigio, bien sea en el presente oportuno o en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado la suscrita DIONIA AMERICA SANTAMARIA CALVO.

Se convoca al demandado que tiene cinco días en el término indicado, se le nombrará un defensor de acusante con quien se continuará el Juicio hasta su finalización.

Por tanto se filja el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se hacen a disposición de interesados para su publicación.

Panamá, 24 de abril de 1987

El Juez:
(fdo. 1 RAMON BARTOLI ARCEMENA

fdo. 1 GUILLERMO MIRON A.
SECRETARIO

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original

GUILLERMO MIRON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá Ramo de la C.

(L-286455
Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

E suscrita Juez Primero del Circuito de Los Santos, ochenta y seis medios de publico

HACE SABER

Que en este Juzgado se remitió el Juicio de Sucesión iniciado de JOSE OLEGARIO GRACIA CORCOSA o JOSE DE GRACIA

(una misma persona) que p.d. en el cual se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva dicen lo siguiente:

"JUGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS; Los Tablcs, cinco -5- de mayo de mil novecientos setenta y siete

VISTOS:

Por las razones expuestas el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que este abierto en este Juzgado el Juicio de sujeción instada de JOSE OLEGARIO GRACIA CORDOBA o JOSE DE GRACIA (una misma persona) c.d.e.s. desde el dia voluntario -21- de septiembre de mil novecientos setenta y 1970- fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de tesoros, el señor GENARINO GRACIA BARRIA, en su condición de hijo de causante.

TERCERO: Se Ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en este sujeción todos los personas que se crean tener algún interés en ello. b) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de conformidad con lo establecido en el artículo 1534 del Código Judicial, c) Que se tenga como parte a la Administración de Ingresos de esta Provincia para la liquidación de impuestos correspondientes. - NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (Fdo.:) Dr. Fermín E. Castañeda A. (Fdo.) Facundo Domínguez, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado por el término legal de diez (10) días, hoy cinco -5- de mayo de mil novecientos setenta y siete -1987- y como de lo mismo se le entrega al interesado para su debida publicación.

Dr. Fermín E. Castañeda A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Facundo Domínguez
Secretario

(L-367076
Única publicación)

CERTIFICO QUETODO LO ANTERIOR ES
PIEL COPIA DE SU ORIGINAL

5 de Mayo de 1987
(Fdo.) Secretario

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
URBANO
CONTROL DE DESARROLLO

Notificación Nº 71, del 16 de marzo de 1987

Por cuenta el Arq. Alfredo Boza en representación de Sanmar, S.A. propietario de lote registrado en finca Nº 7575, Tomo 247, Folio 242 ubicado en AVE. 51A SUR Y 5^{ta} B SUR - CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO y con un área de 1.000,00 metros cuadrados. Introdujo solicitud formal de CAMBIO DE CODIGO DE ZONA DE RAMOS A RM3

previo estudio del caso y realizada la inspección ocular respectiva, el Ministerio de Vivienda, a través de su Director General de Desarrollo Urbano, con la autoridad de la Ley N° 9 de 23 de enero de 1973 y de acuerdo con el procedimiento para tramitar cambios de uso de suelo, retro lateral o posterior adosamiento a linea de propiedad o tolerancia dentro de la norma vigente, según Resolución N° 8-86 de julio de 1986.

dentro de la norma vigente, según Resolución N° 8-86 de julio de 1986.

RESUELVE:

Aprobar el Código de Zona RM3 solicitado.

Observaciones: Se aprueba debido a que el RM3 solicitado esto es acuerdo al desarrollo del sector, según informe técnico N° 76 del 18 marzo 87

Cualquier contravención a la disposición anterior se basará en los datos suministrados mediante solicitud, hora nulla lo presenta Notificación

La aprobación de este Ministerio, solamente se refiere al uso de suelo, retro lateral o posterior adosamiento a linea de propiedad o tolerancia en la densidad o altura de los edificios, los proyectos de desarrollo futuro deberán ser sometidos para su aprobación a los órganos correspondientes.

Original firmado por el Director General de Desarrollo Urbano:

ARQ. LUIS A. BUSTOS
JEFE DEPARTAMENTO CONTROL DE DESARROLLO

ARQ. HUGO A. ROSALES
Director General de Desarrollo Urbano

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

(Fdo.) Asesora Jurídica
Ministerio de Vivienda

Firma: Adri 2-87

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito JUEZ TERCERO MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE PANAMA - RAMO CIVIL
por medio del presente EDICTO,

EMPLAZA A:

FRANCISCO GONZALEZ, cuyo paradero actual se desconoce para que en el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última notificación del presente Edicto comparezca a este Tribunal por si o por medio de anderodado legal para que represente a sus hijos, IRVING ARISL e ZAEL OMAR GONZALEZ MONTILLA, en el Juicio de Adopción instaurado p.n. JAVIER AGUILAR.

Se advierte al emplezado que si da noticia dentro del término expresado, se le nombrará al menor un Curador Ad-litem con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría hoy dos (2) de abril de mil novecientos setenta y siete (1987).

El Juez
(Fdo.) Licdo. Arcadio Vega Castillo

Secretaria,
(Fdo.) Raquel S. de Flores

La suscrita Secretaria del Tribunal, CERTI-

FICA QUE lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 3 de abril de 1987

(Fdo.) Secretario

(L-286300
Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO N° 30

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio de:

EMPLAZA:

A: OSÉ GONZALEZ, cuyo nombre se desconoce más que por si lo por medio de conocimiento judicial comparezca o esté en el término en el Juicio Civil que se suscita en su contra, informando en este Tribunal. GILBERTO BOSQUEZ C.

Se hace saber al demandado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la ciudad, se le nombrará un defensor de acuerda con quien se seguire el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el siguiente plazo en un día y noche de la Secretaría del Tribunal y convoca en todo término a comparecer en la parte interesada dentro de los términos

Panamá, 26 de febrero de 1987

El Juez
Fdo.: Licdo. Homero Fajardo

(Fdo.: Licmndo. Camilo A.
Secretario)

(L-286999
Única publicación)

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 26 de febrero de 1987

(Secretario)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 48
El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, por medio del presente edicto:

EMPLAZA A:

SWEN JARL VALENTIN WAGE Y ZOLNYA JULIA FARIAS DE WAGE, cuyo nombre se desconoce más que por si lo por medio de conocimiento judicial comparezca o esté en el término y justificar su acusación dentro de la cual se suscita en este Tribunal. JUDITA L. GARCIA FABRIDA

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del ter-

mino de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto se filo el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y como de lo mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 5 de mayo de 1987

El Juez:
(Fdo.: LICDO.
JUDECEP) (QUÉ EDPO PADILLA

(Fdo.: LICDO.
JOSE DE PINILLA L.
Secretario)

(L-286624,
Única Publicación)

EDICTO NÚMERO 246
La Juez Cuarto del Circuito de Panamá Ramo de N. Civil, por medio del presente edicto:

EMPLAZA A:

ALVIN BURNETT, GERALDINE SEVELL DE CAMPBELL y PRISCILA CELESTINA BURNETT, cuyo nombre se desconocen más que por si lo por medio de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, se les da cuenta de la existencia de la demanda, y convoca a comparecer dentro de los términos establecidos en el escrito demandado para que en su caso se responda a las demandas presentadas. La fecha de comparecencia es el día veintidós de febrero de 1987, a las diez y media de la mañana en el despacho del demandado, ubicado en la Calle 50 entre 5ta y 6ta Avenida, Edificio Gómez Vial.

Se hace saber que si el demandado no comparece dentro de los términos establecidos, se le nombrará un defensor de acuerda con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el siguiente plazo en un día y noche de la Secretaría del Tribunal y convoca en todo término a comparecer en la parte interesada dentro de los términos

Panamá, 16 de febrero de 1987

El Juez:
(Fdo.: LICDA. C. DE MORENO)

MARQUESINO MORON A.
SECRETARIO

Certifico que lo que está anterior es fiel copia de su original.

CULIERNICO MORON A.
Secretario de Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá Ramo Civil

(L-286701,
Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO NÚMERO 64
El Suscrito Juez Cuarto del Circuito, Ramo Civil, por medio del presente Edicto

EMPLAZA

FICHA DE DIVORCIO

EDICTO NÚMERO 65
El Suscrito Juez Cuarto del Circuito, Ramo Civil, por medio del presente Edicto

EMPLAZA

FICHA DE DIVORCIO

A: AURA OJO SERRANO, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por si lo por medio de conocimiento judicial hacer valer sus derechos y justificar su ausencia con quien se seguire el juicio hasta su terminación.

Por tanto se filo el presente edicto en lugar visible de este Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha intercessada hasta su legal publicación.

Panamá, 7 de mayo de 1987

El Juez:
(Fdo.: Licdo. Partido Barrios Arsenio
(Fdo.: Guillermo Alvaro A.
El Secretario)

CERTIFICO Que lo que está anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 7 de mayo de 1987

Guillermo Moron Arelys
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito
Ramón, Ramo de la Civil

(L-286704,
Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades, según consta en el Expediente Público N° 3-037 de 21 de octubre de 1987, suscrito ante el Notario Público, designado en el Municipio de Panamá, en virtud de la Ley Orgánica de Sociedades, se declara disuelta la Sociedad de Capital Social, denominada "Sociedad de Inversiones y Desarrollo Industrial - SIDI", con sede en la Ciudad de Panamá, en la Calle 50 entre 5ta y 6ta Avenida, Edificio Gómez Vial, número 2011, no solo el sueldo suscrito, los fondos establecidos en el contrato de establecimiento, ni los demás instrumentos incorporados a 23 de febrero de 1987.

Panamá, 23 de abril de 1987

(L-287747)
Única publicación

AGRARIOS:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA-COCLEON,

EDICTO N° 3-38-87

El Suscrito Funcionario o Sustituto de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público:

HACÉ SABER

Que el señor (a) JOSE DEL ROSARIO DOMINGUEZ, vecino (a) del Corregimiento de LA ENCANTADA, Distrito de CHAGRES portador (a) de la cedula de identidad personal N° 2-92-1108, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-155-84, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 49 hectáreas con 4772.93 metros cuadrados ubicada en LAS CRUCES, Corregimiento de LA ENCANTADA, Distrito de CHAGRES de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: DOMINGO MEREL

SUR: TRIANO GARCIA

ESTE: RIO LA ENCANTADA

DESTE: ASENTAMIENTO SANTA ROSA Y CAMINO A SANTA ROSA A LA CRUZ.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de LA ENCANTADA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buenavista, 20 de marzo de 1987.

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA
SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA

L-286587
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA-COLON
EDICTO N° 3-47-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al publico:

HACE SABER:

Que el señor (a) FLORENTINO REYES FIGUEREDO, vecino (a) del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON portador (a) de la cedula de identidad personal N° 3-AV-AD-148, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-148-79, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 26 hectáreas con 3253.25 metros cuadrados, ubicado en NUEVO MEJICO, Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ANA DILIA MADRID.
SERVIDUMBERE
SUR: VICTOR VOTIER, HERIBERTO MARTINEZ Y ROSA ESPINOSA
ESTE: SERVIDUMBERE
DESTE: ANA DILIA MADRID
VICTOR VOTIER

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de EL GUABO y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buenavista, 2 de abril de 1987.

Distrito de COLON, la esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: SERVIDUMBERE, TE-
RENO NACIONAL
SUR: RIO AGUA SUCIA
ESTE: MARGARITA CA-
MARGO
DESTE: RIO AGUA SUCIA.
SERVIDUMBERE.

Para los efectos legales se

fija el presente EDICTO en un

lugar visible de este despacho

y en la Corregiduría de LIMON

y copia del mismo se le ente-

gará al interesado para que lo

haga publicar en los órganos

de publicidad correspondien-

tes, tal como lo ordena el arti-

culo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá vigen-

cia de quince (15) días a parti-

de la última publicación.

Buenavista, 20 de MARZO

de 1987.

SR. JOSE CORDERO SOSA
Sr. Funcionario Sustanciador
de la Reforma Agraria

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc

L-286587
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA-COLON
EDICTO N° 3-45-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) FLORENTINO REYES FIGUEREDO, vecino (a) del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON portador (a) de la cedula de identidad personal N° 3-AV-AD-148, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-148-79, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 26 hectáreas con 3253.25 metros cuadrados, ubicado en SANTA FE Corregimiento de EL GUABO Distrito de CHAGRES de esta provincial, cuyos linderos son:

NORTE: TIERRAS NACIONALES,
SUR: RIO IGUAZO, ALEJANDRO FLORES

ESTE: TIERRAS NACIONALES,

GERMAN MORENO

DESTE: AQUILINO VANEGRAS,

RIO GUABO, PAUL MARTINEZ

Para los efectos legales se

fija el presente EDICTO en un

lugar visible de este Despacho

y en la Corregiduría de EL GUABO

y copia del mismo se le ente-

gará al interesado para que lo

haga publicar en los órganos

de publicidad correspondien-

tes, tal como lo ordena el arti-

culo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá vigen-

cia de quince (15) días a parti-

de la última publicación.

Buenavista, 2 de abril de 1987.

SR. JOSE CORDERO SOSA

SR. FUNCIONARIO SUSTAN-

CIAJOR

DE LA REFORMA AGRARIA
MARY LUZ DE VALENCIA
SECRETARIA AD-HOC
L-286587
Única publicación

EDICTO NUMERO (125)
DEL 20 DE ABRIL DE 1987
EL SUSCRITO HONORABLE
REPRESENTANTE DEL CORRE-
GIMIENTO DEVERORIZ, ELM
ANTONIO HARDING CORDOBA,
AL PUBLICO HACE SABER:

Querida señora ARDESE CON-
CEPCION DEMARTINEZ, mujer
trayor de edad, pariente al sus-
crito, portadora de la cedula
de identidad personal N° 4-30-
350, residente en el Corregi-
miento de Veracruz, Calle Re-
volucion, Lote N° 118, Sector
N° 6, Manzana "W", ha solicita-
do a este despacho la adju-
dicación a título de compra-
venta un globo de terreno, vali-
gado en el Corregimiento de
Veracruz, Finca 12-350, Folio
362, Tomo 318, de la Provin-
cia de Panamá, con Un area de
TRESCIENTOS CUARENTA Y
DOS CON SESENTA Y NUEVE
METROS CUADRADOS (342.69
m²), el cual se encuentra den-
tro de los siguientes linderos
según el Plano N° 80-58312
aprobado por el Ministerio de
Vivienda y la Dirección General
de Catastro.

NORTE: ARNULFO O. TORRES
122-15

SUR: ELODIA MARTINEZ
14-86

ESTE: ERNESTO MARTINEZ
18-32; y 18-15
DESTE: LUIS SEVILLANO
17-89

Questa en base a lo que esta-
dice la Resolución del 11 de
enero de 1985, se fija el pres-
ente Edicto en lugar visible de
este despacho, por 10 (diez)
días hábiles para que dentro
del mismo se puedan apresuar
las personas que se en-
cuentren afectadas a presen-
tar su reclamo.

Copia de este Edicto sera
entregada a la persona intere-
sada para su debida apre-
sión en un período de 10 (diez)
días y en la Gaceta Oficial
CLORIA A. GUARES A
SECRETARIA

BENVENIDA CUNTERO A
FUNDOMARIA SUSTANCIADO-
RA DE LA JUNTA CONSULTIVA DE
VERACRUZ

REPORTA
UNA PUBLICACION

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA-COLON.

EDICTO Nº 3-46-87
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) RAUL ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ, vecino (a) de Corregimiento de EL GUABO Distrito de CHAGRES portador (a) de la cedula de identidad personal Nº 3-66-207, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-151-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 hectáreas con 4009,35 metros cuadrados, ubicado en QUEBRADA ANCHA, Corregimiento de LIMON, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RAMON DE LA GUARDIA.
SUR: CAMINO
ESTE: CLEMENCIA GONZALEZ.
OESTE: JOSE ANTONIO ABRE.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de EL GUABO y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Suena Vista, 2 de Abril de 1987.

SR. JOSE CORDERO SOSA
Sr. Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria.

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc.

L-286557
Única publicación

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de EL GUABO y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Suena Vista, 2 de abril de 1987.
SR. JOSE CORDERO SOSA
SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA

MARY LUZ DE VALENCIA
SECRETARIA AD-HOC.

L-286550
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA-COLON
EDICTO Nº 3-41-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Oficina Regional de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor RAFAEL MARTINEZ BRASILLO, vecino del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA portador de la cedula N. 4-1-84-1773, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-84-05, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89,005 Precio 1777.00 U.S.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

mento 3, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ubicada en el corregimiento de PACORA, distrito de PANAMA de este Departamento.

Comprendida dentro de los siguientes linderos y superficie O Has + 0343,61 M²: NORTE: GLADYS CORDOBA; SUR: VEREDA;
ESTE: HERMENES ESPINOSA;
OESTE: CALLE.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho, y la corregiduría de PACORA, y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chiriquí, mayo 6, 1987.

Agr. Julio César Adams
Funcionario Sustanciador
Magnolia de Mejía
Secretaria Ad-Hoc

L-286557 Única publicación

COMPROVANTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, pongo de conocimiento al público, que la señora Jasper de Shambu vende el lavavajilla Margarita, ubicado en Calle 9^a y Ave. Central, al señor Ricardo Steele.

L-515999
(3era. publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 34
La señora JUZGUE SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMON CIVIL, en medio del presente Edicto al Pueblo:

Al TITULAR HACIENDA MIRANDA DE CANO, devolvimiento de la ejecución civil que tiene su término de diez (10) días contados a partir de su firma. Libra un sobre que contiene la orden de ejecución que dice: "Se ordena que el ejecutor se presenten en la oficina de la señora Juzguez de la Circunferencia de Panamá, en el día veintiún de Mayo de mil novecientos ochenta y tres años, a las diez y media hora de la mañana, para que reciban el mandamiento ejecutivo que se les ha de servir en el nombre de la parte demandante".

Se advierte que el demandante es el Sr. RAFAEL MARTINEZ BRASILLO, vecino del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA portador de la cedula N. 4-1-84-1773.

Todos los que se presenten en el mencionado día y hora, podrán ver el mandamiento ejecutivo que se les ha de servir.

Panamá, 30 de abril de 1987.

JUZGUE SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMON CIVIL

L-286557 Única publicación